

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION CIENTÍFICA Y ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD



Granada, a 30 de noviembre de 2017

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. D. Lino Mauro Toscanini Segale, en nombre de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, de la que es Rector, en virtud del Acta de Posesión del cargo de Rector para el período 2016-2021 de fecha 17 de agosto de 2016.

Y de otra parte, la Sra. D.^a María Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA nº 119, de 22 de junio de 2015), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse:

EXPONEN:

Este Convenio Específico de colaboración científica y académica ha sido promovido por ambas instituciones sobre las siguientes bases:

PRIMERA: Que con fecha 22 de junio de 2017 ambas Universidades suscribieron un Convenio Marco de Colaboración.

SEGUNDA: Que ambas universidades están interesadas en consolidar los vínculos de cooperación, especialmente en lo referido a la formación de doctores, la participación en Programas de Máster Universitario y Propio y la cooperación en materia de investigación.



TERCERA: Que la Universidad de Granada oferta, a través de su Escuela Internacional de Postgrado, Programas de Doctorado en Ciencias de la Salud en los que la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (en adelante UCSG) está interesada para que algunos de sus docentes se inscriban en ellos.

En función de lo antedicho, ambas Universidades deciden aprobar el presente Convenio Específico de acuerdo con las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.-

Este Convenio Específico tiene como objeto establecer las condiciones de colaboración entre las partes para la organización de la participación, matriculación y estudio de docentes de la UCSG en los Programas de Doctorado de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada, con clases y tutorías presenciales y semipresenciales, conducente a la obtención del grado de Doctor, de acuerdo con la normativa que rige al efecto en la Universidad de Granada.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Universidad de Granada se compromete a:

1.- Impartir un curso de metodología para la investigación que las Comisiones Académicas de los Programas de Ciencias de la Salud podrán aprobar como complemento de formación que permita que profesorado del área de Ciencias de la Salud de la UCSG que reúna los requisitos académicos pueda acceder a los Programas de Doctorado impartidos por la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) de la UGR a través de su Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud.

El referido curso se impartirá bajo el título "Diploma de Especialización en Medicina de Precisión e Investigación Transnacional en Ciencias de la Salud", con una duración de 30 créditos ECTS, conforme a la Normativa reguladora de las enseñanzas propias de la Universidad de Granada, de 19 de Julio de 2013.

El Curso se impartirá en régimen de semipresencialidad; e integra en su programa aspectos metodológicos y de contenido orientados a facilitar que los estudiantes puedan abordar la realización de su Tesis Doctoral.

Este curso requerirá para su impartición un mínimo de 15 estudiantes inscritos, siendo su número máximo de 25.

2.- Facilitar la participación de profesores de la UCSG en los Programas de Doctorado de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud de la UGR, dependiendo del resultado del Diploma de Especialización citado y del proceso de selección que efectúe la Universidad de Granada.

3.- Gestionar el proceso de incorporación de los profesores de la UCSG seleccionados al Programa de Doctorado, incluyendo:

- a) Tramitar el acuerdo sobre los Proyectos de Tesis solicitados con el profesorado del Programa de Doctorado durante los meses de abril y mayo de cada curso académico.
- b) Asignar directores de Tesis y tutores una vez alcanzado el acuerdo profesor-estudiante sobre el Proyecto de Tesis.
- c) Tramitar el acceso y matrícula en los Programas de Doctorado, de acuerdo con el RD 99/2011, BOE de 28 de enero, en los periodos establecidos a tal efecto por la Universidad de Granada.
- d) Organizar la defensa de las Tesis Doctorales que correspondan.

4.- Tutelar y dirigir los trabajos de investigación. Para facilitar la tutela y la dirección del trabajo de los doctorandos/as, cada director de la Tesis Doctoral realizará las visitas oportunas a sus doctorados en la UCSG en las condiciones establecidas en la Cláusula Tercera de este Convenio. Junto a la dirección de la investigación presencial, los doctorandos dispondrán de orientación y dirección a distancia de su Tesis. Por otra parte, los tutores académicos de los doctorandos supervisarán su formación de forma presencial y virtual durante las estancias en Granada y en Guayaquil, respectivamente.

5.- Facilitar la estancia e integración en la Universidad de Granada del profesorado de la UCSG matriculado en el Programa de Doctorado durante sus estancias en la misma. En particular:

- a) pondrá su Welcome Center a su servicio, a fin de agilizar su acceso a servicios de la UGR (ayuda en los trámites de visado, carné de estudiante, Comedores Universitarios, Biblioteca, alojamiento en Granada, etc.).
- b) propiciará su integración en los grupos de investigación que forman parte de sus líneas de investigación.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

La UCSG se compromete a:

1.-Presentar, antes del día 15 de diciembre de 2017 una lista de docentes de la UCSG aspirantes al "Diploma de Especialización en Medicina de Precisión e Investigación Traslacional en Ciencias de la Salud", cuya realización es requisito previo al acceso a los programas de doctorado de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud de la UGR. El listado irá acompañado de la documentación preceptiva, incluyendo Programa de Doctorado al que se opta, línea de investigación y CV de cada aspirante.

2.- Abonar los gastos de inscripción del profesorado de la UCSG tanto en el Curso citado como, en su caso, en el Programa de Doctorado. Se abonarán las siguientes cuantías económicas por alumno y por los siguientes conceptos:

- Hasta 3.000 euros/alumno por el "Diploma de Especialización en Medicina de Precisión e Investigación Traslacional en Ciencias de la Salud".

- 3.000 euros/alumno por cada uno de los tres años de realización de la Tesis Doctoral (ampliable a un cuarto año, en su caso) en concepto de gastos de precios públicos (según el Decreto de Precios Públicos aprobado anualmente por la Junta de Andalucía) y gastos de gestión y administración de la modalidad semipresencial reflejada en el Convenio.

3.-Financiar las visitas a la UCSG del profesorado de la UGR que impartirá parte del programa presencial del Curso de Especialización citado: gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, por un período máximo de una semana por profesor, hasta un máximo de 6 profesores en el período que va de mayo a julio de 2018 (y en las mismas condiciones en una posible posterior edición).

4.- Financiar las visitas a la UCSG del profesorado de la UGR encargado de la dirección de Tesis Doctorales con la finalidad de orientar y dirigir el desarrollo de la investigación de los doctorandos de la UCSG. La financiación comprende los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, por un máximo de una semana y de un máximo de 8 directores de tesis al año.

5.- Garantizar que el profesorado de la UCSG podrá realizar estancias en la UGR de, al menos, 8 semanas/año si así se requiere para la realización de actividades académicas y de investigación programadas en el plan de trabajo por sus tutores y directores de Tesis, exposición de ponencias en congresos y defensa de su Tesis Doctoral.

CUARTA: COORDINACIÓN

Para garantizar la ejecución de este acuerdo, cada institución acuerda crear una comisión mixta encargada de coordinar, promover y hacer cumplir las condiciones del Convenio. Esta comisión estará integrada por dos personas por cada institución:

Delegados por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil:

- Dr. Walter Mera Ortiz

Cargo: Vicerrector de Investigación y Postgrado

Dirección: Av. Carlos Arosemena, km. 1 ^{1/2} – Guayaquil-Ecuador.

Correo e.: walter.mera@cu.ucsg.edu.ec

Delegados por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil:

- Dra. Irene Trelles Rodríguez

Cargo: Coordinadora de Programas Doctorales de Posgrado

Depto.: Vicerrectorado de Investigación y Postgrado

Dirección: Av. Carlos Arosemena, km. 1 ^{1/2} – Guayaquil-Ecuador.

Correo e.: irene.trelles@cu.ucsg.edu.ec

Delegados por la Universidad de Granada:

- Dra. Teresa Bajo Molina

Cargo: Directora de la Escuela Internacional de Posgrado

Dirección: Escuela Internacional de Posgrado. Universidad de Granada. Calle Paz 18, 18071 Granada

Correo e.: mbajo@ugr.es

- Dr. Juan Antonio Marchal Corrales
Cargo: Coordinador del Máster Oficial en Investigación Traslacional y Medicina Personalizada de la UGR.
Departamento de Anatomía y Embriología Humana
Dirección: Facultad de Medicina. Avda. de la Investigación. 18071 Granada
Correo e.: jmarchal@ugr.es

QUINTA: CONTROVERSIAS.- Toda diferencia, conflicto de interés o problemas derivados de la aplicación o interpretación del presente Convenio será resuelta en primera instancia por los coordinadores de las partes y en segunda instancia la Rectora de la UGR y por el Rector de la UCSG o personas en las que deleguen

En el caso de no ser posible una solución amigable y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan que, debido a su naturaleza administrativa, este convenio se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo español, y en caso de controversia con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

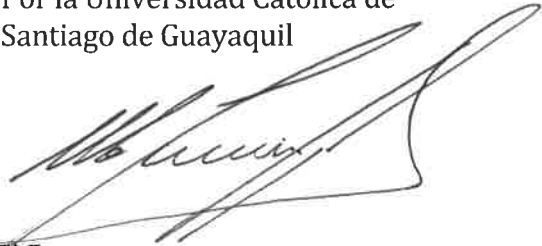
SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y MODIFICACIONES.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la última firma, y tendrá una vigencia de cuatro años. El Convenio podrá ser prorrogado por un plazo de cuatro años adicionales a través de un acuerdo entre las partes suscrito antes de su vencimiento.

Las partes podrán modificar las cláusulas del Convenio por acuerdo mutuo en cualquier momento de su vigencia mediante adenda modificatoria que se anexará al Convenio.

La posible denuncia del Convenio, por cualquiera de las partes, habrá de comunicarse con una antelación mínima de tres meses. La cancelación del Convenio no afectaría al desarrollo y conclusión de las actividades que estuvieran en ejecución, acordadas al amparo de este Convenio.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionado *sut supra*.

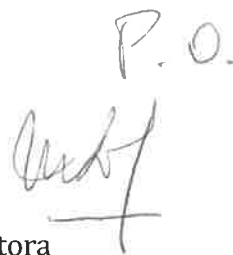
Por la Universidad Católica de
Santiago de Guayaquil



El Rector

Mauro Toscanini Segale, PhD.

Por la Universidad de Granada



La Rectora

Dra. María Pilar Aranda Ramírez